



# Convocatoria a Proyectos de Desarrollo de la Extensión Universitaria 2024-2025

# **Bases**

La Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) de la Universidad de República convoca a la presentación de **Proyectos de Desarrollo de la Extensión Universitaria a desarrollarse en 2025**.

Esta modalidad se orienta al desarrollo de la extensión universitaria de equipos de la Universidad de la República, con trayectoria y producción académica previa en torno a un problema de intervención.

En el año 2023, la Universidad de la República se declaró como universidad antirracista<sup>1</sup>. En ese marco, esta convocatoria valorará, con carácter no excluyente, el tratamiento de los temas racismo, xenofobia y otras discriminaciones.

## 1. Objetivos

 Estimular el desarrollo de proyectos de extensión que aborden problemáticas vinculadas al ejercicio y la promoción de los derechos humanos en su más amplia expresión (derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, entre otros).

- Contribuir al establecimiento de un diálogo sostenido con colectivos no universitarios, especialmente personas y grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, con énfasis en la problemática del racismo y la xenofobia.
- Promover la articulación de las funciones universitarias de extensión, enseñanza e investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución N°5 del CDC en su sesión del 5 de setiembre de 2023 (Exp.040030-000010-23): "Declárase la Universidad de la República como una Universidad Antirracista, ratificando su intención de construir una institución universitaria, que combata todas las formas de racismo y discriminación sistemática. Esta declaración se une a la serie de acciones que tanto la población afrodescendiente como la propia Udelar llevan adelante en la mejora de nuestra sociedad. Se hace explícita para la población afrodescendiente que encuentra en la Universidad un aliado en la lucha contra el racismo y augura, tanto para las generaciones actuales como para las futuras un espacio universitario más justo, inclusivo y democrático."

#### 2. Condiciones para la postulación

Las propuestas deberán ser presentadas por equipos universitarios que podrán estar compuestos por docentes, egresados/as, estudiantes y/o funcionarios/as TAS de la Universidad de la República.

Asimismo, los equipos podrán integrarse por participantes no universitarios/as, siempre que no superen la mitad de la integración del equipo. El mismo criterio se establece para docentes de Programas PIM y APEX, de las Unidades o Áreas de Extensión de los servicios universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos) y Cenures, y de la Unidad Académica del Servicio de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM).

Cada propuesta deberá contar con un mínimo de un/a docente responsable y un máximo de dos, que deberán ser Grado 2 o superior en carácter interino o efectivo.

Cada responsable y cada equipo de trabajo podrá presentar una única propuesta.

Aquellas propuestas que no cumplan con las condiciones anteriormente expuestas no serán consideradas para su evaluación.

No podrán financiarse propuestas cuyo/s responsable/s tengan pendiente la entrega de informes o rendiciones presupuestarias ante la CSEAM.

#### 3. Duración

La duración del proyecto comprenderá el ejercicio presupuestal de 2025.

#### 4. Financiamiento

La modalidad de Proyectos de Desarrollo de la Extensión dispone de un total de \$U3.000.000.

Se asignará un máximo de \$500.000 para cada proyecto aprobado y financiado.

Se financiarán sueldos (hasta un 70% del monto total solicitado), gastos e inversiones.

Los sueldos podrán corresponder a creaciones de cargos, extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas.

La creación de cargos y realización de extensión es horarias deberán ajustarse a las condiciones del Estatuto del Personal Docente (resolución N°3 28/09/2021 del CDC Exp.011020-500757-21)

Las creaciones de cargos estarán sujetas a las disposiciones de cada servicio universitario y deberán consultarse previo a la postulación.

Las inversiones deberán quedar en propiedad del servicio universitario que realice la compra respectiva una vez culminado el proyecto.

Se traspasará al servicio que corresponda los montos del proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- Para gastos se optará por un único servicio para traspaso de los recursos.

- Para inversiones se optará por un único servicio para el traspaso de los recursos.
- Para sueldos se detallarán los servicios a los que se enviará el dinero según corresponda.
- La provisión de cargos por contrato se radicará en el servicio de referencia de los/las docentes responsables.

# 5. Plazos y procedimiento para la postulación

La presentación a esta convocatoria se hará completando el formulario correspondiente hasta la fecha y hora indicada en el sitio institucional de la CSEAM (https://www.extension.udelar.edu.uy).

Se deberá adjuntar al formulario electrónico la siguiente documentación en formato pdf<sup>2</sup>:

- Proyecto completo de acuerdo a la pauta disponible del formulario electrónico.
- Aval firmado por al menos una de las instituciones u organizaciones no universitarias involucradas en el proyecto (plantilla disponible en el formulario electrónico).
- Currículum de cada integrante del equipo (en el caso de estudiantes será aceptada la escolaridad)
- Nota de compromiso firmada por cada responsable del proyecto (plantilla disponible en el formulario electrónico). Para que el proyecto sea efectivamente financiado deberá enviarse, en el plazo que estipule oportunamente el SCEAM, una nota de compromiso firmada por la totalidad del equipo universitario involucrado.

No se recibirán propuestas fuera de los plazos establecidos en el calendario. La presentación de la propuesta deberá ajustarse a la documentación solicitada y al formulario estipulado.

Se requerirá un aval del servicio de los/as responsables de acuerdo a la siguiente modalidad:

 Luego del cierre se enviará a las autoridades de los servicios o cenures el listado de los proyectos recibidos y en condición de ser evaluados, comunicando el plazo para indicar si dichos proyectos cuentan con el aval de los servicios que corresponda. El equipo postulante no debe realizar ningún trámite al respecto.

## 6. Evaluación y selección de las propuestas

1. La Comisión Asesora designada por el CDC evaluará los proyectos en relación con los criterios de pertinencia, consistencia y viabilidad.

Será requisito:

a) La participación de estudiantes de grado de Udelar en el desarrollo del proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República establece que el estándar de PDF es el ISO (ISO 19005-1:2005) para documentos electrónicos con vistas a su preservación (Resolución No10,27/05/2008,CDC,y Estándares de formato de archivos de ofimática, Comisión Sectorial de Desarrollo Informático).

- b) La integración de funciones universitarias.
- c) La integración de disciplinas.
- d) La articulación con las Unidades de Extensión de los servicios involucrados.
- e) La producción académica del equipo relativa a la experiencia (problemas, temas o colectivos no universitarios) objeto de la propuesta.
- f) La interacción con colectivos no universitarios.

Se valorará de forma no excluyente:

- a) La incorporación de la perspectiva étnico-racial (incluyendo las problemáticas de racismo, xenofobia y otras discriminaciones entrelazadas).
- 2. Se creará un orden de prelación de acuerdo a la evaluación de dicha Comisión.
- 3. Una vez finalizado su trabajo, la Comisión Asesora elevará un informe para su tratamiento en la CSEAM a los efectos de ser presentada ante el CDC para su resolución.
- 4. Se notificará a cada equipo lo resuelto por el CDC y simultáneamente, se publicará en el sitio de la CSEAM la lista de proyectos financiados, resumen y contacto del/la responsable del proyecto.

# 7. Compromisos

# 7.1 Compromisos de ejecución

Todos los equipos con proyectos financiados deberán entregar al SCEAM, de acuerdo a las pautas establecidas, un informe final e informe contable del servicio correspondiente (dentro de los tres meses siguientes al final del período de ejecución del proyecto).

En caso que el proyecto no sea ejecutado - ya sea total o parcialmente- el/la responsable deberá notificar al SCEAM mediante una nota firmada por los/as responsables dirigida a la CSEAM dejando constancia de la renuncia, del nivel ejecución de actividades y de la rendición de la ejecución presupuestal en caso que corresponda.

En esa circunstancia, la CSEAM podrá disponer que el/la responsable no pueda postular a las convocatorias de CSEAM por un plazo de hasta tres años.

# 7.2 Compromisos éticos y de uso de información

En todos los casos, se requerirá el tratamiento ético de la información relativa a historias de vida, datos personales y familiares, y otros datos sensibles que surjan del trabajo con actores no universitarios.

# 7.3 Nota de compromiso

Los equipos universitarios que resulten financiados firmarán una nota de compromiso respecto a:

- a) La realización del proyecto en los términos en que fue aprobado.
- b) La entrega del informe final requerido con aval de la organización/institución no universitaria involucrada y rendición contable en la fecha estipulada por CSEAM.
- c) El tratamiento ético de la información relativa a historias de vida, datos personales y familiares,y otros datos sensibles que surjan del trabajo con actores no universitarios.
- d) Indicar a la Universidad de la República como su filiación institucional y a la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) como entidad financiadora, así como hacer constar sus respectivos logos, en toda comunicación o producto que surja de los proyectos financiados esta convocatoria.

# 8. Incompatibilidades con otras convocatorias de CSEAM

No se financiarán propuestas de responsables que ya cuenten con financiamiento para los mismos ejercicios presupuestales previstos en esta convocatoria (a excepción de Actividades en el medio).